



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2007-CMPF

Ferreñafe, 13 de Febrero del 2007.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de febrero del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza;

### VISTOS:

El Informe Legal N° 031-2007-ALE/MPF, de fecha 10 de febrero del 2007, del Asesor Legal Externo de esta comuna edilicia e Informe N° 014-2007-DTVT, de fecha 05 de febrero del 2007, de la División de Tránsito, Vialidad y Transportes; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° numeral 8) señala que de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar o **derogar las ordenanzas** y dejar sin efecto los acuerdos; concordante con el artículo 40° de la norma municipal que





establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2006-CMPF, de fecha 31 de julio del 2006, en su artículo primero se ordena derogar la Ordenanza Municipal N° 005-2006-CMPF, que otorga nuevas concesiones de rutas de transporte de pasajeros;

Que, mediante Informe N° 014-2007-DTVT, de fecha 05 de febrero del 2007, de la División de Tránsito, Vialidad y Transportes de esta comuna, informa al Titular del Pliego, que tiene físicamente cuatro expedientes administrativos de Asociaciones de Mototaxis para conseguir la formalización, y dos expedientes de colectivos, un expediente para formalizar su creación y otro para regularizar su incremento de flota; asimismo indica que es necesario que se deje sin efecto la Ordenanza Municipal N° 014-2006-CMPF y se pueda dar atención a lo solicitado; fundamenta su pedido argumentado que debido a la actual situación socio económica que vive nuestro país especialmente la provincia de Ferreñafe, donde existen pocas fuentes de trabajo con la finalidad de autofinanciar su sostenimiento y bienestar, es necesario se tome en cuenta y se les de oportunidad de que se conviertan en Asociaciones de Mototaxis formales y aptas a contribuir con los requisitos de Ley; igualmente el transporte interurbano necesita de la facilidad para retomar su normal funcionamiento, siendo necesario reconocerlos en forma oficial y evitar de esta manera el crecimiento de la informalidad, el caos y desorden vehicular;



Que, según Informe Legal N° 031-2007-ALE/MPF, de fecha 10 de febrero del 2007, el Asesor Legal Externo de esta comuna edilicia



informa al Titular del Pliego lo siguiente: i) que es necesario derogar la Ordenanza Municipal N° 0142006-CMPF; en razón de que al estar vigente dicha disposición municipal está impidiendo la formalización de las empresas de transporte y demás trámites administrativos que generan ingresos a nuestra comuna edilicia y fuentes de trabajo en nuestra provincia de Ferreñafe, más aún si se tiene en cuenta que la no formalización de las empresas de transporte genera imposición de papeletas y multas de tránsito a las empresas ilegales, y esto trae como consecuencia el desmedro económico en las familias donde su único sostén de manutención es el transporte; ii) asimismo debe tenerse en cuenta que la División de Tránsito, Vialidad y Transporte, al momento de la formalización de estas empresas deben solicitar que ellas cumplan con todos los requisitos que exige la norma vigente sobre la materia, y que se cumpla con reorganizar el tránsito vehicular en toda la provincia de Ferreñafe, asimismo debe tenerse en cuenta que la Comisión de Regidores de Transportes deben fiscalizar cualquier irregularidad en la formalización de éstas, y deben informar al Pleno del Concejo sobre el particular; iii) concluye opinando que se eleve ante Pleno del Concejo, el presente informe y que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se derogue la Ordenanza Municipal N° 014-2006-CMPF, de fecha 31 de julio del 2006, y se encargue a la Comisión de Regidores de Transportes emitan un informe sobre la reorganización del transporte de la provincia de Ferreñafe y fiscalice la formalización y concesión de las Empresas de Transporte de la provincia de Ferreñafe; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;



Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, y lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de Febrero del 2007, se ha dado la siguiente:



**SE ORDENA:**

**DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0014-2006-CMPF DE  
FECHA 31 DE JULIO DEL 2006**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 014-2006-CMPF, de fecha 31 de julio del 2006, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión de Regidores de Transportes, emitan un informe sobre la reorganización del transporte de la provincia de Ferreñafe y fiscalice la formalización y concesión de las Empresas de Transporte de la ciudad de Ferreñafe.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la División de Tránsito Vialidad y Transportes y a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia y su difusión a través de notas de prensa en los medios de comunicación radial.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



  
SEGUNDO HUMBERTO TENORIO ZAVALA  
ALCALDE (E)  
Municipalidad Provincial de Ferreñafe